



Peer Reviews⁽¹⁾ del Sistema Estadístico Europeo (SEE) realizadas en el marco de la implantación del Código de buenas prácticas de la estadística europea.

Antecedentes

1. En febrero de 2005 el Comité del Programa Estadístico (CPE)⁽²⁾ adoptó el *Código de buenas prácticas de las estadísticas europeas (Código)*⁽³⁾, se comprometió a respetar los quince principios establecidos en él, así como a revisar periódicamente su aplicación utilizando los *Indicadores de buenas prácticas* correspondientes a cada uno de los citados quince principios.

Este *Código* ha sido adoptado como propio por el INE -mediante acuerdo del Consejo de Dirección-, que así se compromete a su cumplimiento a la hora de establecer los principios generales que regulan la producción estadística para fines estatales. De esta manera, el INE quiere garantizar una mejora del servicio que presta a la sociedad, lo que sin duda redundará en un reforzamiento de su imagen institucional.

2. El *Código* ofrece una ambiciosa aproximación de la calidad estadística, a través de la cobertura simultánea del entorno institucional, los procesos estadísticos y la producción estadística.

Su objetivo es, por una parte, mejorar la credibilidad y la confianza en las autoridades estadísticas europeas, para lo que propone un conjunto de medidas institucionales y organizativas, y por otra, reforzar la calidad de las estadísticas que dichas autoridades producen y difunden, utilizando para ello los mejores métodos y procedimientos estadísticos internacionales.

-
1. Las *Peer Reviews* (evaluaciones por iguales, revisiones por pares) son ejercicios de evaluación de la situación o de las prácticas de un país en un área concreta. Se trata de discusiones entre iguales, a partir generalmente de un Cuestionario de autoevaluación, y no de auditorías de un cuerpo superior. El objetivo de este ejercicio es ayudar al país sometido a revisión a mejorar su formulación, en este caso estadística, a adoptar mejores prácticas y a cumplir con los principios y normas establecidos.
 2. El Comité del Programa Estadístico, presidido por Eurostat e integrado por los máximos responsables de las Oficinas de Estadística de la Unión Europea, discute los programas y aspectos más importantes de las estadísticas europeas.
 3. Publicado en la Recomendación de la Comisión, de 25 de mayo de 2005, sobre la independencia, integridad y responsabilidad de las autoridades estadísticas nacionales y comunitarias.

3. En mayo de 2005 el CPE acordó una fórmula para el seguimiento de la implantación del *Código*, cuya duración se extiende a lo largo de tres años. Durante ese periodo los diferentes países deben efectuar autoevaluaciones de su calidad tomando como referencia los mencionados *Indicadores de buenas prácticas*, y a su vez éstas deben ser contrastadas y verificadas mediante las denominadas revisiones *peer reviews*. El resultado final será un Informe remitido al Consejo y al Parlamento Europeo en 2008.
4. El primer paso de este plan fue que, en la segunda mitad de 2005, los INEs y EUROSTAT realizaron una completa autoevaluación de su actividad en relación con los principios e indicadores del *Código*, para lo que usaron un idéntico *Cuestionario de autoevaluación del Código de buenas prácticas*.

Los resultados de este ejercicio de autoevaluación, publicados en la web calidad de EUROSTAT, proporcionan una primera aproximación sobre el grado de cumplimiento del *Código*, al mismo tiempo que ponen de manifiesto algunas buenas prácticas.

Estas autoevaluaciones permiten obtener la posición relativa de cada INE con respecto a las prácticas del conjunto del SEE y constituyen el núcleo básico para la realización de las *peer reviews*.

5. En marzo y abril de 2006 tuvieron lugar dos ejercicios pilotos de *peer reviews* en la República Checa y Países Bajos, en los que se probó la metodología a utilizar. Posteriormente esta metodología, se ha ido mejorando con la opinión de expertos y las primeras misiones *peer reviews* realizadas a partir de octubre de 2006.

Misiones *peer reviews*

6. Los ejercicios *peer review* se realizan en todos los Estados Miembros de la Unión Europea así como en Noruega e Islandia. EUROSTAT también tendrá su ejercicio de *peer review*.

Las misiones tienen una duración de tres días y están a cargo de un equipo de tres personas, dos expertos de los INEs ⁽⁴⁾ y uno de EUROSTAT.

En el caso del *peer review* de EUROSTAT, será realizado por un ente denominado Consejo Asesor de la Gobernanza de la Estadística Europea, cuyas funciones y composición se definen en un Reglamento del Consejo y el Parlamento Europeo, actualmente en fase de discusión en el Grupo de Estadística del Consejo.

-
4. España propuso en su día a D^a Paloma Seoane Spiegelberg y a D. Francisco Hernández Jiménez, como evaluadores en representación del INE. Ambos han sido seleccionados para participar en las *Peer Reviews* de Dinamarca (Paloma Seoane Spiegelberg) y Noruega (Francisco Hernández Jiménez).

7. El ámbito de las *peer reviews* se limita a los principios del Código siguientes, relacionados exclusivamente con el entorno institucional y la difusión: Independencia profesional (1), Mandato de recogida de datos (2), Adecuación de los recursos (3), Compromiso de calidad (4), Confidencialidad estadística (5), Imparcialidad y objetividad (6) y Accesibilidad y claridad (15).

Adicionalmente, pueden revisarse temas relativos a otros principios del *Código* siempre que así lo acuerden el país correspondiente, EUROSTAT y el equipo de evaluadores.

Por último, también puede evaluarse el papel coordinador de los INEs en el marco de los sistemas estadísticos nacionales.

Objetivos de las misiones *peer reviews*

8. Los principales objetivos de las misiones *peer reviews* son los siguientes:
 - Incorporar un elemento externo en el proceso de implantación del *Código* que, de lo contrario, seguiría en cada país un planteamiento básicamente de autorregulación y control internos. De esta manera, se mejora la transparencia del proceso y la responsabilidad de los agentes implicados en el mismo.
 - Confirmar y reformular en su caso las acciones de mejora en aquellas áreas identificadas como prioritarias en las autoevaluaciones.
 - Incentivar la transferencia de conocimientos y experiencias mediante la identificación de las buenas prácticas.
 - Identificar las dificultades y los retrasos en relación con el cumplimiento del *Código*.
 - Elaborar un informe para cada país centrado en los principios examinados. El informe puede incluir también una revisión de la lista de acciones de mejora relativas a los diferentes principios del *Código*.

